



Resolución Ministerial

N° 331-2016-MC

Lima, 14 SET. 2016

VISTOS, el Informe N° 110-2016-OGA/SG/MC de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Oficina General de Administración; y los Informes N° 000287-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2016 y N° 00108-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 9 de setiembre de 2016, de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 11 de julio de 2014 público la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales entraron en vigencia el 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa (en adelante el Contratista) suscribieron, con fecha 28 de setiembre del 2015, el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el monto de S/ 4 117 154.53 (cuatro millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Brikam (en adelante el Supervisor) suscribieron, con fecha 4 de setiembre de 2015, el Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2015/MC, para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la precitada obra;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2016/MC de fecha 26 de agosto de 2016, se aprobó la Ampliación del Plazo N° 01, por 21 días calendario, al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 31 de agosto de 2016;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2016/MC de fecha 26 de agosto de 2016, se aprobó la Prestación Adicional N° 02 y el presupuesto deductivo vinculado por cambio de las especificaciones técnicas en la corriente de acometida de 220V. (Trifásica) a 380V. (Trifásica) a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, mediante Carta N° 75/2016-CONSORCIO MADISA / L.P. N° 001-2015-MC presentada con fecha 31 de agosto de 2016, el Contratista solicitó al Supervisor la Ampliación de Plazo N° 02, de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", por 14 días calendario señalando que ello obedece a la aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado e invocando el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 4 del artículo 200 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, a través de la Carta N° 094-2016-NPR/SUP-MC-CONSORCIO BRIKAM recibida el 7 de setiembre de 2016, el supervisor, adjunta el Informe N° 093-2016-SUP-CPA/CONSORCIO BRIKAM, de fecha 3 de setiembre de 2016, mediante el cual concluye que resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por la causal de aprobación de Prestación Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado, de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", por 14 días calendario;

Que, mediante Informe N° 00108-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 9 de setiembre de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo por 14 días calendario, indicando lo siguiente:

"(...)

2.4.3 Determinación de los días de retraso en ruta crítica

Revisado el cronograma de ejecución de la obra, y el de la prestación adicional N° 02, consideramos válido el análisis realizado por el contratista y la supervisión; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Plazo de ejecución de la prestación adicional N° 02:	19 días
- Inicio de ejecución de la prestación adicional N° 02	27 de agosto de 2016
- <u>Termino de obra contractual vigente</u>	31 de agosto de 2016
- <u>Días de retraso en ruta crítica (19 –(31/08-26/08))</u>	14 días
- Nueva fecha de término prevista	14 de setiembre de 2016

"(...)

III. CONCLUSIONES

Revisado y analizado la solicitud de ampliación de plazo 02 presentado por el contratista y el informe de la Supervisión de obra respecto de la solicitud de ampliación de plazo 02 podemos concluir lo siguiente:





Resolución Ministerial

N° 331-2016-MC

- 3.1. Consideramos procedente la solicitud de ampliación de plazo 02 por la causal: Por la aprobación de la prestación adicional N° 2 y deductivo vinculado: **por 14 días calendario**. En ese sentido es procedente ampliar el plazo del CONTRATO N° 093-2015-OGA-SG/MC, a la ejecución de la obra: "Construcción del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín" por 14 días calendario, sustentados por la aprobación de la prestación adicional N° 2 y deductivo vinculando a la ejecución de la obra.
- 3.2. La aprobación de la Presente ampliación de plazo difiere la fecha de término previsto de la ejecución de la obra hasta el 14 de setiembre de 2016.;

Que, en virtud a lo señalado en el Informe N° 00108-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos recomienda, a través del Informe N° 000287-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2016, la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por la causal de aprobación de la prestación adicional de obra;

Que, con Informe N° 0110-2016-OGA/SG/MC de fecha 13 de setiembre de 2016, la Oficina General de Administración, en mérito a lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, en el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, contempla como causal de ampliación de plazo la siguiente: "cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, asimismo, el artículo 201 del Reglamento antes citado, establece lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo"; asimismo, prescribe lo siguiente: "El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad";

Que, en el presente caso, según lo señalado por la Oficina de Gestión de Proyectos mediante el Informe N° 00108-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, la solicitud de



ampliación del plazo en mención resulta concordante con la normatividad antes señalada;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N° 02 a la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la causal de aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado, por un plazo de 14 días calendario;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Plazo N° 02, por 14 días calendario, al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC de fecha 28 de setiembre del 2015, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, quedando establecida la nueva fecha de término de la obra para el 14 de setiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normatividad vigente, en mérito a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Consorcio Madisa y al Consorcio Brikam, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura